



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN -DE-MP- **065** -2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para Resolver sobre Exclusión del Plan de Manejo **BP-J2-002-2007-I** en el sitio denominado **EL PATASTE**, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a favor de la señora **Lesbia Sofia Cerna**.

CONSIDERANDO: Que obra al Expediente **ICF-381-13** Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo del sitio denominado "EL PATASTE" jurisdicción del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, presentado por el Abogado Carlos Alberto Ordoñez Cerrato, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora Lesbia Sofia Cerna, extremo que acredita mediante Carta Poder otorgada a su favor.

CONSIDERANDO: Que el **Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF)** emitió Dictamen Técnico **CIPF-205-2013**, mediante el cual señala que La Certificación Integra de asiento corresponde a la Compra Venta realizada sobre los derechos de 2.75 caballerías equivalente a (123.8 hectáreas) de tierra ubicada en el sitio El Pataste, (no se incluyen en la presente solicitud 36.9 hectáreas que se encuentran amparadas en la Certificación Integra); asimismo de acuerdo a las coberturas especiales de manejo forestal administradas por ese Centro de Información el predio presenta un traslape con el plan de Manejo **BP-J2-002-2007-I** y **35.6 con el Plan de Manejo registro BP-J3-021-1997**.

CONSIDERANDO: Que se agrega a las presentes diligencias Resolución **DE-MP-059-2013** emitida por la Dirección Ejecutiva en fecha once de julio de 2013, mediante la cual se hace la Exclusión del Plan de Manejo **BP-J2-002-2007-I**, propiedad de **José Augusto Irías Cáliz**.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Dictamen Técnico emitido por la Oficina Local de Catacamas, señala que después del recorrido que se hizo mediante inspección de campo se comprobó que no existe traslape con ambos lotes solicitados para la elaboración del Plan de Manejo, no encontrándose evidencia que en años anteriores haya existido un aprovechamiento forestal, por lo que se concluye que **No Existe Traslape** con el Plan de Manejo El Pataste BP-J3-021-1997 por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente.